

EL CONCEPTO DE MATRIMONIO EN EL DERECHO CANÓNICO Y LA EXPERIENCIA NORTEAMERICANA ACTUAL

DOUGLAS W. KMIEC

SUMARIO

I • LA NATURALEZA DE LA UNIÓN MATRIMONIAL. 1. Una alianza de amor. La perspectiva católica. 2. Un contrato ventajoso. La contrastante idea americana del matrimonio como un contrato subsidiario referido al poder, el dinero o el status. 3. ¿Libros de texto erróneos? 4. A través de los números. 5. Errores legales. 6. La aceptación legal del matrimonio como contrato. El ejemplo de las negociaciones prenupciales. 7. El «Common Law» imita a la negociación prenupcial. 8. ¿El trabajo por delante del matrimonio y la familia? 9. El moribundo barrio americano. El efecto de la debilitación de los compromisos matrimoniales y familiares sobre el entorno físico. 10. El matrimonio como cohabitación... **II • ENFRENTARSE A LOS RETOS PENDIENTES CON UN FUTURO POSITIVO.** 1. Reformar el divorcio no culpable. 2. Una orientación prematrimonial más efectiva y honda: con mejores medios. 3. El matrimonio y las responsabilidades morales de la familia.

El propósito de este trabajo es explicar el concepto de matrimonio en el derecho canónico y contrastarlo con las prácticas y opiniones actuales en los Estados Unidos de América.

I. LA NATURALEZA DE LA UNIÓN MATRIMONIAL

1. *Una alianza de amor. La perspectiva católica*

El matrimonio es una creación divina. A pesar de las diferencias culturales, no es solamente, ni en su mayor parte, una institución humana. Tiene su origen en el amor de Dios, y es una manifestación de

ese amor incondicional¹. En la historia del Génesis, la unión del hombre y de la mujer es una parte de la abundante creación que Dios bendice como buena en sí misma. «Dios mismo es el autor del matrimonio»². El sentido del matrimonio se reafirma en el Antiguo Testamento por la prohibición del adulterio, aun cuando las costumbres de los reyes y «la dureza del corazón humano» imposibilitaban el abandono inmediato de la práctica del divorcio y la poligamia³. En el Nuevo Testamento, la vida pública de Jesús está prefigurada por la realización de una señal —a petición de su madre— en las bodas de Caná⁴. A pesar del pecado de nuestros primeros padres, el matrimonio, como el hombre mismo, no está enteramente corrompido por ese pecado. Aun cuando el pecado introduce en ese amor inocente y perfecto creado por Dios elementos de vergüenza, de desacuerdo, infidelidad y egoísmo, un matrimonio ante un representante sacerdotal de Cristo es capaz, a través de la gracia redentora de Cristo, de superar estas manifestaciones de la corrupción del pecado.

La idea católica de matrimonio está así muy unida con la idea de «alianza». Una alianza no es una mera promesa. Ni es legalista. Pensar en el matrimonio en términos de comercio o negocio, como el intercambio de favores, es confundir ese darse desinteresado con la ley del contrato. Una alianza es una propuesta o invitación de Dios a la cual el hombre responde. En palabras tomadas del Deuteronomio, «hoy has aceptado el compromiso de Dios, y Dios ha aceptado el tuyo»⁵. En el matrimonio, el hombre y la mujer llegan a esa alianza sin tener las obligaciones completamente detalladas. Sin duda, las obligaciones existen, pero no se encuentran en una lista exhaustiva ni se cumplen esperando lo mismo por parte del otro en recompensa. Como la ofrenda de Cristo de sí mismo a su Iglesia, la realización del deber es ofrecida libremente desde el amor.

En el matrimonio católico, por tanto, hay un compromiso renovado y especial para aceptar la voluntad de Dios en todas las cosas. Antes del

1. «El matrimonio, escribió el Papa León XIII, tiene a Dios como Autor, y, desde el principio, fue una especie de anunciación de la Encarnación de Su Hijo; por lo tanto, hay en él algo de santo y religioso; no ajeno, sino innato; no tiene su origen en los hombres, sino que ha sido establecido por naturaleza». LEÓN XIII, *On Christian Marriage (Arcanum)*, n. 18 (10.II.1880).

2. *Gaudium et Spes*, 48:1.

3. *Mateo*, 19:8; *Deuteronomio*, 24:1.

4. *Juan*, 2:1-11.

5. *Deuteronomio*, 16:17.

matrimonio un hombre o una mujer puede entregar sólo su voluntad individual. Después del matrimonio, una nueva unidad («dos que se hacen uno»), se refuerza mutuamente con una entrega y una complacencia aún más grande para participar en el plan de Dios —incluyendo particularmente su plan de co-creación («creced y multiplicaos»)—. Las palabras, «en lo bueno y en lo malo» forman parte del lenguaje común del matrimonio, y expresan concisa y adecuadamente el servicio divino que es el matrimonio.

En 1998, ¿se entienden y aceptan completamente estas palabras? Por desgracia, en los Estados Unidos, y —sospecho— en el mundo occidental, la contestación es no, o no completamente. En efecto, puede ser que los votos matrimoniales sean pronunciados por muchas parejas americanas como si fueran meros conjuros curiosos, más que como auténticas promesas⁶. Sin embargo, la respuesta llena de esperanza y de gracia es que esa manifestación de compromiso matrimonial tiene que ser reafirmada en los EE.UU. y en otros países para que permanezcan culturalmente estables y civilizados. ¿Sucederá así? Como nos recuerda Pablo, «si Dios está con nosotros, ¿quién puede estar contra nosotros?». O quizá más acertadamente en las palabras de Mateo, «el esposo está con nosotros»⁷. Por lo tanto, el recuerdo de algún tipo de desarrollo cultural negativo no debe ser entendido como una negación de que la ley natural permanece escrita en los corazones de los hombres y mujeres de América cuando hacen esos compromisos, aun cuando la actual acción de la persona o el cambio de la ley no coincidan.

2. *Un contrato ventajoso. La contrastante idea americana del matrimonio como un contrato subsidiario referido al poder, el dinero o el status*

Desde el inicio, debería tenerse presente que la experiencia americana moderna no es particularmente católica (ni siquiera religiosa) en

6. No es extraño que se dude si la mayoría de los católicos americanos entienden el canon 1056, y que las propiedades esenciales del matrimonio son la unidad y la indisolubilidad. Al respecto, existe muy poca información sencilla y explícita sobre la relación entre el canon y el derecho civil, y, en particular, sobre la jurisdicción que el poder civil tiene en lo que a efectos civiles del matrimonio se refiere, pero no en cuanto al vínculo en sí mismo, o a aquello que es esencial al matrimonio.

7. *Mateo, 9:15.*

su composición. Por eso mucha discusión contemporánea sobre el matrimonio en los Estados Unidos refleja una visión instrumental o más bien funcional y utilitaria. El matrimonio es considerado y descrito como algo que tiene consecuencias positivas para el individuo y la sociedad, y no es completamente valorado como un estado sacramental, sin tener en cuenta las consecuencias. La opinión cultural americana del matrimonio para muchos es que el matrimonio consiste en un medio para una plena realización económica y social, y no un fin prescrito por Dios. Lamentablemente, una idea del matrimonio de este tipo, cultural, consecuencialista, es incapaz de superar las dificultades cuando viene repentinamente un giro en la vida matrimonial, no a mejor, sino a peor.

Aún utilizando términos consecuencialistas o sociológicos, la idea americana del matrimonio es difícil de exponer. Para muchos, el matrimonio es asumido con un falso sentimiento de seguridad, sin examen serio. Con respecto a esto, como se refleja en algunos estudios, «el matrimonio [en América] es sólo una de las muchas relaciones adultas igualmente aceptables e igualmente productivas. Estas relaciones distintas incluyen parejas cohabitando, parejas ya divorciadas, familias de padrastros y madrastras, y familias gay y lesbianas»⁸. Lo que es claro es que hay altas tasas de divorcio en América; tasas que en sí mismas sugieren que la idea de una institución bien formada e indisoluble que supone una entrega en una alianza con un amor trascendente, no se ha establecido firmemente. Aunque no es verdad (como se cree y dice popularmente) que uno de cada dos matrimonios acaba en divorcio, no se puede negar que las tasas son hoy mucho más altas que hace medio siglo. «Datos del General Social Surveys indican que el 39% de todos los primeros matrimonios contraídos durante los años setenta... acabaron en divorcio o separación antes de llegar a su decimoquinto aniversario»⁹.

3. *¿Libros de texto erróneos?*

El *Institute for American Values* sugiere sin embargo que mucho de la caracterización del matrimonio que se encuentra en los libros de texto

8. INSTITUTE FOR AMERICAN VALUES, *Closed Hearts, Closed Minds*, 5 (Norval Glenn, ed. 1977).

9. *Ibid.*

es indebidamente pesimista. Por ejemplo, el Instituto postula que poca gente casada en América mantienen realmente la opinión feminista de que el matrimonio es una creación cultural para la opresión de las mujeres. Esta opinión es sin embargo manifiesta en textos escolares utilizados con frecuencia, como el de Judy Root Aulette¹⁰. Aulette declara que «el matrimonio es una institución que existe en algunas sociedades, pero no en otras, y que varía en gran medida de una a otra sociedad. Por tanto, la idea y la práctica del matrimonio monógamo debe haber sido creada en algún “momento” concreto de la historia». Refiriéndose a las especulaciones filosóficas de Engels, Aulette declara categóricamente que el matrimonio fue creado para un propósito particular: «para controlar a las mujeres y a los niños»¹¹. Esto es absurdo, por supuesto. No hay ninguna sociedad conocida en la cual el matrimonio no exista. Sin embargo, como comenta el Instituto: «En el texto escolar de Aulette, al lector no le es dada ni una pista acerca de la vibrante e importante discusión sobre el fin del matrimonio [a lo largo de la historia]... En vez de eso, el lector se queda con la impresión clara que hay un consenso académico en que el matrimonio nace de un deseo de oprimir a las mujeres, y que el único debate se refiere a los rasgos relativos a la clase y el género de esa opresión»¹².

Otros autores de textos escolares americanos ridiculizan explícita o implícitamente la mutua entrega y donación a la que invita el vínculo del matrimonio católico. Para ilustrarlo con un ejemplo: John Scanzoni en su *Contemporary Families and Relationships: Reinventing Responsibility*, afirma que las personas en matrimonios «fijos» (comprometidos) se privan de actuaciones necesarias para una plena autorrealización. Como dijo una reseña, «un objetivo principal de este libro parece ser convencer al estudiante de no comprometerse demasiado, no amar demasiado, y tener especial cuidado de no “dar” más de lo que “recibe”, en el matrimonio y en otras relaciones familiares»¹³. Por supuesto, la idea de «querer a otro demasiado» es totalmente extraña a la tradición católica. Tales opiniones del matrimonio en tex-

10. JUDY ROOT AULETTE, *Changing families* (Wadsworth 1994).

11. *Ibid.*, 273.

12. INSTITUTE FOR AMERICAN VALUES, cit. 6.

13. Vid. INSTITUTE FOR AMERICAN VALUES, cit., 8: comentario al texto de Scanzoni y a otros textos similares.

tos escolares americanos están bastante reñidas con la idea de un compromiso mutuo, pero también ilimitado, que refleja el derecho canónico católico.

4. *A través de los números*

Una manera de percibir el resultado de esa actitud superficial, consecuencialista, egoísta o individualista, acerca del matrimonio es a través de los números. En los últimos treinta años, América ha sido testigo de un aumento del 400% de nacimientos extramatrimoniales, ha cuadruplicado su índice de divorcios, y ha triplicado el número de niños que viven con un solo padre o madre¹⁴. El porcentaje de hijos que viven con sus dos padres biológicos era un 70% en 1950, mientras que en los 90 es menos de un 50%¹⁵. La familia monoparental continúa en aumento: del 16% al 18% de todas las familias, sólo desde 1990¹⁶. Muchas de estas familias monoparentales tienen como cabeza una mujer (41%)¹⁷. El número de americanos que viven con alguien del sexo contrario con quien no están casados ha subido de 523.000 en 1970 a más de 3,7 millones hoy¹⁸. En relación con esto, el 69% de los nacimientos de minorías raciales y el 25% de nacimientos de blancos se producen fuera del matrimonio¹⁹. Además, los hombres y las mujeres esperan más tiempo antes de casarse para poder perseguir metas profesionales y tienen menos hijos, aunque la tendencia a tener familias más pequeñas parece frenarse. Los matrimonios con hijos de menos de 18 años bajaron de un 50% hasta un 37% entre los años 70 y 90, pero solamente descendió un 1% del año 1990 al año 1997. Sin embargo, en Los Angeles, sólo un tercio de los hogares son de cónyuges e hijos²⁰. La

14. WILLIAM J. BENNETT, *The index of Leading Cultural Indicators* (Marzo 1993).

15. RICHARD MORIN, «Unconventional Wisdom: New Facts and hot stats from the social sciences», *The Washington Post*, C5 (8 de Marzo de 1998).

16. BARBARA VOBEJDA, «Traditional Families Hold On; Statistics Show a Slackening of 1970s, '80s», *The Washington Post*, A2 (28 de Mayo de 1998).

17. *Ibid.*

18. THOMAS HARGROVE y GUIDO H. STEMPEL III, «Poll finds most would marry same person again», *Minneapolis Starr Tribune*, 14E (12 de Febrero de 1998).

19. FR. DUPLANTIER, «America's Future, Inc., Behind the Headlines, June 1996», en <http://www.execp.com/-jfish/afuture/0896af11.txt>.

20. «The Family's Back!», *Los Angeles Daily News*, N1 (28 de mayo de 1998).

composición de la familia y el índice de divorcios varían de lugar a lugar. Oklahoma tiene el índice de divorcio más alto²¹, por tener bajos ingresos per capita y la posibilidad de divorciarse con sólo diez días de espera. Massachusetts tiene el índice más bajo del país, y existen informes que especulan que eso «se debe en parte a su alta población de católicos...»²².

5. Errores legales

Según la Constitución americana, la Iglesia y el Estado están separados²³. Aunque esta separación ha estado vigente desde su fundación, también ha estado vigente la consideración de la religión como una fuente poderosa y vital de dirección individual y social. Los fundadores de la república americana basaron nuestra gran declaración de independencia sobre la «verdad» de que los hombres y las mujeres han sido creados por Dios y que los derechos naturales, incluyendo —cabe presumir— el derecho natural a casarse, forman parte de un derecho inalienable a «perseguir la felicidad». No sorprende, dado este inicio bien concebido, que las leyes reflejaran, aunque en términos seculares, valores religiosos. Y en ningún caso era esto más evidente que en las leyes referentes al matrimonio. El Tribunal Supremo de Estados Unidos declaró en 1888 que el matrimonio es mucho más que un mero contrato. «No es tanto el resultado de un acuerdo privado», señaló el Tribunal, «cuanto de una ordenación pública. [Nótese el uso de terminología religiosa]. En un gobierno ilustrado, [el matrimonio] es especialmente la base de las instituciones civiles, y por tanto es objeto del más profundo interés público. Desde esta óptica, el matrimonio es más que un contrato. No tiene que ver con meras consideraciones pecuniarias. Es una gran institución pública, que da carácter a todo lo que tiene que ver con nuestra forma de gobierno»²⁴.

21. REN JENKINS, «Oklahomans pride themselves on family values...», *Associated Press* (2 de Mayo de 1998).

22. *Ibid.*

23. La I Enmienda de la Constitución Americana declara que: «El Congreso no legislará respecto al establecimiento de la religión ni prohibirá el libre ejercicio de ésta».

24. *Maynard versus Hill*, 125 U.S. 190, 213 (1888), en referencia a *Noel versus Ewing*, 9 Ind. 37, 50 (1857).

La religión sigue teniendo importancia para los ciudadanos americanos, que en un 90% afirman su creencia en Dios²⁵. No obstante, el Tribunal Supremo, especialmente en el período de 1960 a 1985, realizó algunos cambios de dirección curiosos y excluyentes de la religión. Los casos del Tribunal en este periodo muestran la peculiar opinión de que una nación fundada sobre la creencia en Dios podría a la vez mantener un sistema legal en el cual la ley debiera permanecer neutral entre la religión y la irreligión. La aclamada idea, histórica y filosóficamente correcta, de la libertad de religión (tan bien expuesta en el documento católico *Dignitatis Humanae*) vino a ser modificada, en estos casos, por una defectuosa idea de libertad frente a la religión.

No sorprende, quizá, que las interpretaciones erróneas del Tribunal Supremo ocurrieran en el momento de mayor aceptación cultural en América de la autonomía individual y del desafío a las instituciones civiles en general. Los años 60 y 70 aceptaron una noción de libertad sin obligaciones que habría sido rechazada de golpe por quienes condujeron América en su primer siglo y medio de vida. Aunque habrá que cuestionar esta noción todavía hoy, la sociedad americana tiene que sufrir las consecuencias negativas de esa acción irresponsable, que ha supuesto —en las tres últimas décadas— un aumento espectacular en el divorcio y en la filiación extramatrimonial. Además de los alarmantes porcentajes ya mencionados, algunos de los cuales han empezado a nivelarse hacia la segunda mitad de los 90, hay ahora fallos de tribunales que denigran, o por lo menos subestiman enormemente, la importancia del matrimonio. Así por ejemplo, al aprobar el acceso a los contraceptivos para parejas no casadas, el Tribunal Supremo escribió: «la pareja matrimonial no es una institución independiente con mente y corazón propios, sino una asociación de dos individuos cada uno con una estructura intelectual y emocional distinta»²⁶.

Es discutible si los americanos describirían su matrimonio de la misma manera. Sin embargo, como se ha mencionado antes, el contenido de los libros de texto escolares perpetúa esta forma de ver individualista.

25. Vid. PATRICK GLYNN, *God—The evidence* (1997), y, asimismo, DOUGLAS W. KMIEC, *Cease-Fire on the Family* (Notre Dame/Crisis Books 1995), para una clara perspectiva católica sobre la cultura americana.

26. *Eisenstadt versus Baird*, 405 U.S. 438, 453 (1972).

En la medida en que estos libros son obligatorios en los colegios y este supuesto aprendizaje no sea denunciado como falso por el testimonio de fe de los padres o por una educación acertada y profunda por parte de la Iglesia, esta forma de ver sigue sin refutarse y mantiene su capacidad de engañar. Además, el empuje feminista en América que sostiene el aborto libre como un medio necesario para la participación de las mujeres en la vida social y económica de la nación²⁷, coloca a las jóvenes mujeres en la posición de ser juzgadas desleales a su sexo si no «se sitúan fuera del ámbito de la familia tradicional, y aceptan un modelo “más igualitario”»²⁸. Autoras feministas han intentado así «revisar» la historia del matrimonio para que se entienda como un negocio que trata de dinero, poder y status, en vez de un compromiso —o alianza— de amor²⁹. Que la idea de matrimonio basado en la propiedad fuese alguna vez predominante fuera de América para la mayoría de las poblaciones es una cuestión históricamente muy discutible³⁰. En América también la historia es clara: para la mayoría de las parejas de recién casados, el amor (por mucho que a veces sea sobre-sentimentalizado), y no la persecución de poder, status, o dinero, ha sido la consideración primera en el matrimonio³¹. Este revisionismo de la historia, sin embargo, puede afectar negativamente a los patrones legales y (derivadamente) también a los patrones morales, como veremos ahora.

6. *La aceptación legal del matrimonio como contrato.
El ejemplo de las negociaciones prenupciales*

La práctica legal en América de acuerdos prenupciales reduce el matrimonio a términos de coste y beneficio. Estos acuerdos dan por

27. Ésta es la explicación del Tribunal Supremo estadounidense en relación a por qué el aborto es un derecho constitucionalmente protegido. Vid. *Planned Parenthood versus Casey*, 505 U.S. 833 (1992).

28. ALLISON A. MARSTON, «Planning for love: The Politics of Prenuptial Agreements», 49 *Stanford Law Review*, 887, 903 (1997).

29. Vid. LAWRENCE STONE, *The Family, Sex and Marriage in England 1500-1800*, 86, 272 (1977). Stone escribe: «el amor romántico y sexual... desempeñó un papel insignificante, por no decir ninguno, en la vida diaria de los hombres y de las mujeres de los siglos XVII y XVIII».

30. ALAN MACFARLANE, *Marriage and Love in England: Modes of Reproduction, 1300-1840*, 133 (1986).

31. ERNEST W. BURGESS y HARVEY J. LOCKE, *The Family: From Institution to Companionship*, 319 (1953).

supuesto que el matrimonio se sostendrá sólo mientras haya en juego beneficios pragmáticos de tipo económico o social. Así, los acuerdos prenupciales se justifican no para la consolidación de la promesa matrimonial, sino para facilitar la adquisición y preservación de la propiedad.

Hasta 1970, los acuerdos prenupciales en Estados Unidos no se podían ejecutar si su intención era sólo la separación de bienes a la hora de un posible futuro divorcio. La razón judicial para anular acuerdos prenupciales antes de 1970 concordaba bastante bien con la posición del derecho canónico. Por eso, no era extraño encontrar tribunales que condenaban tales acuerdos por ser «opuestos a la idea del matrimonio» o a «la dignidad y carácter sagrado» del matrimonio. En el caso *Brooks v. Brooks*³², el Tribunal Supremo de Alaska resumió esta manera de pensar: «la opinión tradicional del “common law” era que los acuerdos prenupciales que contemplan el divorcio... no concordaban con la santidad del matrimonio y el interés que tiene el Estado en preservar el matrimonio... Los Tribunales de modo unánime veían estos acuerdos como intrínsecamente conducentes al divorcio, permitiendo al marido evitar su deber legal de sostener a su mujer»³³.

En las últimas dos décadas, ha ocurrido un significativo y desventurado cambio de rumbo judicial. En el caso de *Posner v. Posner*³⁴, por ejemplo, el Tribunal Supremo de Florida abrió la puerta para que el matrimonio fuese tratado como otras formas de negociación económica. Burlándose del misterio del matrimonio, un tribunal escribiría, más adelante: «desde ahora los tribunales al ver un contrato prenupcial ya no empezarán invariablemente diciendo “considerando que entre dos contrayentes existe una relación mística y confidencial que anestesia los sentidos...”»³⁵. Después de estas decisiones, «los legisladores en muchos Estados empezaron a hacer que los acuerdos prematrimoniales fuesen más fácilmente ejecutables»³⁶. Y autores feministas —y sus ruidosos seguidores— especialmente en las llamadas «escuelas de derecho de élite»,

32. 733 P. 2º 1044, 1048 (Alaska 1987).

33. *Ibid.*, 1079.

34. 233 So. 2º 381 (Fla 1970).

35. *Potter versus Collin*, 321 So. 2º 128,132 (Fla. Dist. Ct. App. 1975).

36. GAIL FROMMER BROD, *Premarital Agreements and Gender Justice*, 6 Yale L.J. & Feminism 229, 256-59 (1994).

defendieron la separación de bienes por acuerdo como una especie de justicia igualitaria entre los sexos³⁷.

Hasta cierto punto, esta época de la política de los sexos ya ha pasado en los Estados Unidos, o por lo menos se ha calmado, y algunos tribunales han cuestionado la justicia de estos acuerdos. Como asunto de política pública, los tribunales invalidarán esos acuerdos si socavan el mantenimiento de los hijos o si contienen estímulos que pueden promover el divorcio o un provecho excesivo de uno de los contrayentes. No obstante, según el ordenamiento adoptado por más de la mitad de los Estados (*Uniform Premarital Agreements Act*), los acuerdos no pueden ser anulados ni por ocultación ni por su desproporción³⁸. Han sido ejecutados acuerdos referentes a las siguientes cuestiones: la separación de la propiedad al divorciarse; el tratamiento de las deudas, durante el matrimonio y en el divorcio; el apellido que será utilizado; si los dos cónyuges consienten en tener hijos y el uso del control de natalidad después de un número determinado de hijos; la religión que será adoptada, si hay alguna; reparto de tareas en la casa; y un anteproyecto de procedimientos para seguir en caso de disolución³⁹. La idea misma de que estas cuestiones tan detalladas pueden ser concertadas normativamente entre los cónyuges es una evidencia no de la sujeción de la voluntad de los contrayentes a la de Dios, sino más bien de una ceguera espiritual deliberada.

7. El «Common Law» imita a la negociación prenupcial

Mientras las negociaciones prenupciales tienen lugar de modo predominante entre los ricos, en el *Common Law* se ha infiltrado una parecida ética economicista, que afecta a la unión matrimonial y la conduce hacia la inestabilidad. Consideremos a este respecto el sistema de propiedad comunitaria que predomina en los Estados —densamente poblados— del Oeste. Basado en teoría en «la igualdad», el sistema

37. *Ibid.* Otro artículo en la misma línea es el de ALLISON A. MARSTON, «Planning for Love: The Politics of Prenuptial Agreements», 49 *Stanford Law Review*, 887 (1997).

38. 9B *Uniform Laws Annotated* 69 (1996) & section 6.

39. RALPH WARNER y TONI IHARA, *California Marriage and Divorce Law*, 36-39 (7ª ed. 1985).

supone que todo (o casi todo) de lo adquirido durante el matrimonio no pertenece cien por cien al matrimonio, sino 50/50 a los cónyuges como partes distintas sujetas, que pueden realizar separadamente transferencias, donaciones o herencias. Esta separación asegura que las maletas de cada uno con sus bienes siempre están preparadas. Si el divorcio tiene lugar, hay una identificación rápida de los intereses respectivos. Por supuesto, esta pre-identificación significa también que las reclamaciones individuales sirven desde el principio como un germen naciente que alimenta la independencia económica durante todo el matrimonio. Según la ley, algunos sistemas de propiedad comunitaria requieren la firma de los dos cónyuges, por lo menos para las transacciones de los principales bienes, como la casa familiar. Esto mitiga la separación legal de bienes, pero no es suficiente para evitar que los cónyuges litiguen sobre quién se queda con el valor de las carreras universitarias o de pensiones acumuladas pero no cobradas.

Hay opciones acerca de la propiedad que favorecen la institución matrimonial y que podrían adecuarse mejor a la doctrina canónica. No obstante, su aceptación viene frenada por la experiencia histórica del maltrato de la mujer casada en cuestiones relativas a la propiedad y al derecho civil, especialmente en la doctrinas del *Common Law* inglés trasplantadas a América. En este contexto, los intereses extremos de las feministas de los Estados Unidos se apoyan en una verdad histórica, y no en falsedades. Así, el libro de texto sobre la propiedad más utilizado en las facultades de Derecho de América dice en términos despectivos pero acertados:

«El sistema inglés de propiedad conyugal, feudal en su origen, reflejaba la necesidad que tenía la clase patriarcal de los terratenientes de mantener sus tierras intactas y bajo el control de un varón. A la mujer casada había que sostenerla y mantenerla durante toda su vida, pero ella no tenía títulos, por lo general, para el ejercicio de los poderes de propiedad. La relación de propiedad que tenía con su marido era la de dependencia.

»A la hora del matrimonio, una mujer... dejaba de ser una persona legal mientras éste durara. Marido y mujer se consideraban como una sola institución, y la institución era el marido»⁴⁰.

40. JESSE DUKEMINIER y JAMES KRIER, *Property* 367 (3ª ed. 1993).

La liberación de la mujer casada de estas condiciones económicas en términos unilaterales ocurrió en los Estados Unidos a finales del siglo XIX con la promulgación de la *Married Women's Property Acts*, la cual permitió a las mujeres poseer propiedades y realizar contratos con sus propios apellidos. Esto les dio poder económico, y era una necesidad desde el punto de vista de la justicia distributiva, pero era poco sensible a la idea de la unidad sacramental del matrimonio. En sustancia, marido y mujer se convirtieron en dos protagonistas económicamente independientes (y con ciertos indicios de discordia: en competencia).

¿Entonces, qué régimen de propiedad sería mejor para la mutua interdependencia matrimonial? El régimen más adecuado en América es la «tenancy by the entirety», que en su versión más firme imposibilita que los bienes matrimoniales sean enajenados por uno de los dos cónyuges, y protege el hogar matrimonial contra los percances económicos de uno u otro⁴¹. La «tenancy by the entirety» es un régimen poco utilizado, excepto en algunos Estados de la zona interior, como Indiana. En cambio, muchos Estados han imitado la experiencia de California adoptando los principios de propiedad comunitaria derivados de la *Uniform Marriage and Divorce Act* de 1973. Esto ha tenido consecuencias malas. Como ha comentado un ensayista agudamente:

«Los esfuerzos modernos de la mujer casada [y yo añadiría del varón] de permanecer enfáticamente financiera, intelectual y emocionalmente independiente de su pareja, como para amortiguar el posible fracaso, son perjudiciales para el matrimonio. O “logran” su objetivo impidiendo que nazca un matrimonio auténtico, o provocan una crisis fatal para el matrimonio...

»Intentar engañar al proceso, intentar hacer apuestas compensatorias, es ignorar el sentido de lo que uno hace el día de la boda. Tiene que haber una entrega, quizá no de la voluntad, pero sí del mero capricho, una relegación de tus estrepitosas preferencias privadas no a un segundo lugar después de las de tu cónyuge, sino a un segundo lugar detrás de la unidad que los dos estáis consiguiendo o habéis prometido

41. Vid. *Sawada versus Endo*, 561 P.2ª 1291 (Hawai 1977), donde se describe la «tenancy by the entirety» y su apoyo de la unidad familiar.

conseguir. ¿De qué otra forma puede el matrimonio ser una imagen de Cristo y Su Iglesia?»⁴².

8. *¿El trabajo por delante del matrimonio y la familia?*

La actitud americana individualista, y no la idea de una alianza mutua, está presente también en el deseo de los dos cónyuges de «hacer carrera» simultáneamente, creando así una tensión aumentada en el cumplimiento del deber familiar y el cuidado de los hijos. Los americanos intentan resolver el conflicto entre el trabajo y la familia buscando soluciones alternativas como, por ejemplo, servicios de guardería. El presidente Clinton considera esto un asunto de prioridad nacional, y ha propuesto un plan de cinco años y de 21.7 miles de millones de dólares que reducirá los impuestos de las empresas que ayuden a sus empleados con servicios de asistencia al niño. También proporcionará ayuda federal para mejorar la calidad de las guarderías y extenderá las subvenciones para guarderías a un millón de niños más⁴³.

Claramente, la propuesta del presidente y otras parecidas están motivadas por la importancia concedida al hecho de estar muchas horas en el trabajo. Encuestas recientes en Los Angeles señalan, por ejemplo, que sólo el veintidós por ciento de la gente que trabaja pasa menos de cuarenta horas semanales en el trabajo. La mitad de los encuestados trabajan más, y casi un treinta por cien trabajan más de cincuenta horas. Esto es especialmente cierto en el caso de los profesionales. Y cuando ése llega a ser el horario de los dos cónyuges, se entiende bien por qué constituye una amenaza para el tiempo que se requiere para fortalecer el amor espiritual y comprometido del vínculo matrimonial. El porcentaje de madres que trabajan y que tienen hijos pequeños ha subido desde el veinticinco por ciento en 1965 al sesenta y cinco por ciento según la última encuesta. Y una reforma de la ley de asistencia social de 1996 aumenta la demanda de más servicios de guardería exigiendo más ayudas públicas para los trabajadores⁴⁴.

42. ELLEN WILSON FIELDING, *Common Wisdom*, «Won't You Be My Valentine?», *Crisis* 43 (Febrero 1991).

43. MELISSA HEALY, «Day-Care subsidy opposed», *Denver Post*, A14 (Mayo 12, 1998).

44. *Ibid.*

En los Estados Unidos, por desgracia, se habla poco del impacto que causa en el matrimonio esa actitud de «predominio» del trabajo. Y la discusión está además predeterminada por una política feminista que supone que la petición de más tiempo para el matrimonio y las tareas familiares es una manera disimulada de negar la igualdad de la mujer. En vez de pensar si el trabajo consume demasiadas horas de tiempo familiar a un precio mínimo, la discusión comienza y acaba sobre cómo varón y mujer deberían dividir el tiempo empleado en la oficina o en la fábrica.

Esta es una situación bastante desgraciada, pero los americanos apenas consideran el porqué. Hace mucho tiempo, Aristóteles describió el trabajo como algo que está dirigido a un fin más allá de uno mismo; es decir, dirigido al ocio. Desde luego, Aristóteles no estaba pensando en horas interminables en los centros comerciales, ni en la pasiva atención a los canales de deporte de la televisión. Los hombres debían buscar formas de ocio que favoreciesen el desarrollo de las virtudes en ellos mismos y en otros, y el ejercicio de los deberes cívicos. Esto no ocurre actualmente y lo demuestra el hecho de que mucha gente en los Estados Unidos tendría dificultades para describir exactamente qué significa esta noble aspiración.

La verdad es que necesitamos el trabajo y el ocio para sostener el matrimonio en el ambiente moderno, pero hemos ido fomentando una cultura en la cual ninguna de las dos cosas se da en una medida correcta. Los líderes políticos de América y la élite de la enseñanza han recibido pocos consejos prácticos en este tema. Los padres depositan a sus hijos en la Universidad, animándoles a dedicarse a una profesión y a una familia simultáneamente, sin saber muy bien cómo se lleva a cabo en la práctica semejante hazaña.

Los profesores de religión se muestran más sinceros sobre la «carga» que significa el trabajo. Es difícil, después de todo, para los clérigos ignorar la despedida de Dios a Adán a la puerta del paraíso: «Maldita sea la tierra por tu causa. Con fatiga comerás de ella todos los días de tu vida... Con el sudor de tu frente comerás el pan, hasta que vuelvas a la tierra». Esto no es precisamente una descripción de un crucero de lujo. Sin embargo, reconocer el origen pecaminoso del trabajo y su inevitabilidad no cambia el hecho de que el fin de trabajo no se encuentra en sí mismo. En palabras de Juan Pablo II, las mujeres y los hombres son siempre el fin del trabajo, y no al revés.

En cierto momento la Iglesia Católica expresó esta idea de una manera práctica abogando por el «salario familiar». Los empresarios, se decía, tienen la responsabilidad social corporativa de pagar un salario suficiente para hacer frente a las necesidades de la familia entera sin que el otro cónyuge se vea obligado a trabajar. El salario familiar nunca fue bien recibido por parte de los responsables de la industria ni por autores feministas como Gloria Steinem, y se pervirtió en un salario mínimo debido a todo individuo con o sin familia; por tanto, su razón fundamental de ser se perdió. El salario mínimo puso meramente un precio al trabajo; un precio que subestima enormemente su valor verdadero para los niños ignorados, los matrimonios perdidos, las asociaciones caritativas que no llegaron a formarse, y para el interés en los asuntos municipales y políticos que no existió. Hasta el conocido economista Adam Smith calculó el valor del trabajo en términos de su «coste de oportunidad» respecto a tales actividades no económicas.

No obstante, quizá queda esperanza, después de todo. El 38% de la gente encuestada recientemente en la «Harvard and Kaiser Family Foundation» dijo que sería mejor para el país que «los hombres y las mujeres volvieran a desempeñar los papeles tradicionales [de los años 50]»⁴⁵. ¿Podría suponer esto el redescubrimiento en América de las perspectivas apuntadas por Juan Pablo II en la *Familiaris Consortio*? Su Santidad afirmó:

«No cabe duda de que la igual dignidad y responsabilidad de los hombres y las mujeres justifica el acceso de la mujer a cargos públicos... [Pero] la sociedad debe estar estructurada de tal manera que las esposas y madres no estén en la práctica obligadas a trabajar fuera de la casa... Hay que superar la mentalidad que honra a la mujer más por su trabajo fuera de casa que por su trabajo dentro de la familia»⁴⁶.

Contestando a la propuesta del presidente Clinton de servicios de guardería institucionalizados, la oposición política ha propuesto una variante del salario familiar. Específicamente, los Republicanos reducirían impuestos para familias en las cuales uno de los cónyuges se queda en casa para cuidar a los hijos. Los republicanos argumentan que los datos de las encuestas demuestran que por lo menos uno de los cónyuges

45. MORIN, *Unconventional Wisdom*, supra, C5.

46. JUAN PABLO II, *Familiaris Consortio*, 23 (Ed. St. Paul, 1981).

desearía quedarse en casa para cumplir ese papel si la situación económica lo permitiera. Esta contra-propuesta también destaca investigaciones recientes que sugieren que la calidad de las guarderías en los Estados Unidos es bastante baja y que afecta negativamente al comportamiento y capacidad de aprendizaje del niño. El Dr. Nicholi de la Facultad de Medicina de Harvard declaró recientemente ante el Congreso que:

«Los estudios confirman que el cuidado de los niños, cuando está confiado a agencias fuera de casa, independientemente de la calidad, de las facilidades o la experiencia del personal, no puede nunca sustituir al cuidado de un padre o una madre que ama al niño más que a cualquier otra cosa en el mundo. Y en consecuencia, el paso más importante que una nación podría dar a favor de los niños sería asegurar que sus instituciones y organizaciones se unieran en un intento de proporcionar el tiempo máximo a los padres para estar ellos mismos juntos y para estar con sus hijos»⁴⁷.

El Dr. Nicholi concluyó su exposición con estas recomendaciones, muchas de las cuales se hacen eco de la enseñanza católica de una manera práctica:

«Una manera de hacer frente a la necesidad de los niños de estar con sus padres es que nuestras instituciones y organizaciones —nuestro gobierno federal y el de los Estados, nuestras escuelas y universidades, nuestras corporaciones— se unan para dar a la familia la prioridad más alta; que las horas de trabajo en estas organizaciones sean ajustadas para que marido y mujer puedan estar juntos y con sus hijos el tiempo suficiente. (¿Sería posible que el Congreso fijara un patrón para el resto de la nación?).

»Que nuestras instituciones y organizaciones animen a las madres a trabajar en casa cuando sea posible, revocando leyes anticuadas que desalientan ese trabajo. Que los simposios y congresos dejen de alejar a los cónyuges de sus familias durante días y semanas, que incluyan a las familias. Que los empresarios permitan a sus empleados negarse a ser trasladados a otra ciudad para no desplazar a la familia entera, sin temor al despido.

47. ARMAND M. NICHOLI, JR. M.D., Harvard Medical School, *Hearing before the United States Senate, Subcommittee on Children and Families*, «Caring for America's Children» (23 de Febrero de 1998).

»Que proporcionen a las madres jóvenes que tienen que trabajar facilidades que permitan un cuidado excelente de sus niños, el tiempo para visitarles durante el día y horas de trabajo flexibles para que estén en casa cuando los niños vuelven del colegio»⁴⁸.

No está muy claro que al Dr. Nicholi vaya a hacerle mucho caso la generación actual de trabajadores americanos, ni los que están en posiciones de poder público o corporativo. No obstante, hay indicios de una ligera tendencia en la próxima generación que sugiere la búsqueda de un equilibrio entre el trabajo y el ocio. Durante mucho tiempo esta generación naciente no tenía ningún nombre. La Generación X, decíamos. De repente, sin embargo, al tiempo que la gente se compromete a una vida de tener menos para hacer más, esta nueva generación se ha convertido en la generación «get a life» («gana una vida»), y este apodo parece especialmente apto y prometedor. Está por verse aún si este nombre se traduce en un compromiso matrimonial más fuerte y en mayor dedicación a la familia.

9. *El moribundo barrio americano. El efecto de la debilitación de los compromisos matrimoniales y familiares sobre el entorno físico*

Los americanos siempre han querido sus hogares. Tener una casa propia, ha sido siempre descrito como «el sueño americano», y en términos utópicos existe la imagen de un hogar agradable y una familia fortalecida. Irónicamente, el carácter individualista y arbitrario de muchos matrimonios americanos se ha manifestado en el entorno material. En particular, el desarrollo urbanístico moderno va en contra de los intereses de una vida familiar plena. Y está diseñado con este propósito. El principio determinante consiste en la exclusión y segregación de sus tradiciones comunes, supuestamente para la protección de la salud y la seguridad: pero en la práctica sólo consigue agravar ambas. Los residentes, debido a las imposiciones legales de la planificación en zonas, están constreñidos a una vida de aislamiento, cuyo único nexo de unión con sus vecinos consiste en un garaje de doble plaza.

48. *Ibid.*

Curiosamente, este patrón de desarrollo urbanístico, es promovido a través de folletos que muestran imágenes de niños jugando en amplios jardines, vecinos juntos, abuelos siempre a mano, paseos al atardecer que invitan a agradables conversaciones con amigos frente a la puerta de la casa o de la tiendas de la esquina. La realidad es a menudo muy diferente. Los amplios jardines están frecuentemente vacíos, porque los niños asisten a servicios de guardería, así como a actividades extra escolares, esperando la llegada siempre tardía de sus exhaustos padres para terminar en una congestionada autopista. Por diseño urbanístico, el hogar y el trabajo se encuentran localizados en zonas distintas y alejadas. Las iglesias locales, así como los edificios de instituciones caritativas de la comunidad —que contribuyen a sostener—, se encuentran a millas de distancia, situadas, por edictos municipales, a lo largo de carreteras principales.

Los abuelos tampoco se encuentran a mano: la pensión del retiro no deja dudas al respecto. El tranquilo paseo es una posibilidad, pero ¿a dónde? Las aceras, si existen, son estrechas y carentes de árboles, encaminadas hacia circulares callejones sin salida. Y ojalá hubiera de verdad una tienda en la esquina. El modelo americano de planificación urbana es de estricta segregación. Además, el aumento de divorcios y la debilitación del compromiso matrimonial ha significado un incremento del número de gente que vive sola; o en el mejor de los casos, casas de familias nucleares —no amplias— en un lugar, el trabajo en otro, las tiendas en un tercero, y las iglesias en algún otro sitio. Esto crea una apariencia agradable, limpia —todo en su sitio—, pero el diseño urbanístico también plantea sus problemas.

Durante años, los ingenieros ambientales han reconocido que este tipo de planificación urbana agrava el problema del automóvil —sobre todo la polución ambiental—. Los urbanistas calculan que muchas familias realizan hasta diez viajes diarios en automóvil. Estas excursiones suponen una grave carga para la economía familiar, así como para la salud mental de los padres condenados por un defectuoso plan urbanístico que les obliga a conducir para ir a todas partes: al colegio, a las tiendas, a la iglesia, a la biblioteca, al parque, a la oficina...

Aun cuando el 40% de los trabajadores americanos pronto tendrán que buscar soluciones para el cuidado de los miembros mayores de la familia, las leyes de distribución en zonas impiden que los abuelos —o incluso

un hijo recién casado que lucha para salir a flote— puedan establecerse en una ampliación de la vivienda o edificando un apartamento anejo. Las mismas restricciones prohíben la ubicación del negocio en el propio hogar. Las pequeñas tiendas de comestibles, los comercios al por menor, incluso aunque sus fachadas sean apropiadas, son impensables. Los niños están exentos de la responsabilidad de hacer las compras familiares o de la oportunidad de tener un trabajo de media jornada durante el verano o incluso después de clase.

Este modelo de división de zonas todavía atrae a algunos, pero parece haber poco motivo para imponerlo como ley local de manera uniforme. Los promotores privados sólo empeoran los problemas al imponer pequeños detalles de acuerdos restrictivos que controlan todo: desde el color de la vivienda hasta el tamaño del animal de compañía. Estas especificaciones se promocionan como si mantuviesen el valor de la propiedad, y a veces es así, pero el efecto acumulado de tales restricciones públicas y privadas contribuyen a un entorno de vida estéril que engendra aburrimiento juvenil y separa, antes que unifica, las familias. En relación a esto, Juan Pablo II observa:

«Los tiempos en que vivimos tienden a restringir las unidades familiares a dos generaciones. A menudo porque la vivienda adquirible es demasiado limitada, especialmente en las grandes ciudades. Pero no pocas veces es debido a la creencia de que mantener varias generaciones viviendo juntas interfiere la privacidad y hace la vida demasiado difícil. ¿Pero no es ahí donde reside el problema real? Las familias de hoy tienen demasiado poca vida “humana”»⁴⁹.

Más familiarizado con los problemas europeos que americanos, la observación de Su Santidad sugiere que la exclusión de las familias grandes se debe a la superpoblación. En América, donde la tierra abunda, la exclusión es más traidora porque es deliberada y —peor todavía— se lleva a cabo en el nombre de la regulación de la salud y la seguridad. Los arquitectos americanos empiezan a darse cuenta de las limitaciones de todo esto, y de que existen formas alternativas de desarrollo que favorecen más a las familias. Por ejemplo, el «Congress for the New Urbanism» y «Notre Dame’s School of Architecture», de San Francisco, se han con-

49. JUAN PABLO II, *Carta a las Familias*, n. 10 (1994).

vertido en los centros líderes de la planificación neo-tradicional, promoviendo la construcción o reconstrucción de «village centers». «Village centers» son los que años atrás menos elegantemente llamaban barrios («neighbourhoods»). Los barrios infunden sensación de lugar habitado. Sus calles los definen. Las distancias para cubrir las necesidades de la vida diaria son asequibles. Los recursos comerciales están razonablemente integrados con las viviendas de todo tipo. En resumen, el proyecto neo-tradicional es una cuestión de simple sentido común: los barrios requieren que los alojamientos, colegios, y parques se sitúen a una distancia «asequible» respecto a las tiendas, edificios públicos y trabajos.

Hasta el peor entorno material es susceptible de salvación: incluso los grandes supermercados y centros comerciales. Por ejemplo, los apartamentos pueden ser situados en, alrededor, e incluso a veces sobre dichos almacenes. Las tiendas sobre locales comerciales fueron alguna vez localización común en Nueva York, Chicago, y otras grandes ciudades. Reviviendo este patrón arquitectónico, indistinguibles estructuras sumergidas por oscuras y lúgubres islas de asfalto, pueden convertirse en atractivos centros de actividad. Los aparcamientos pueden reorientarse hacia la parte trasera de la vivienda o hacia la calle. Así se da preferencia a las necesidades humanas sobre las del automóvil.

El desarrollo neo-tradicional actualmente está siendo planificado y construido a lo largo de todo el país, a pequeña escala. Estas localidades presentan un nuevo y bienvenido sueño americano, no atestado por restricciones privadas o públicas. Mantienen la promesa de ser localidades vibrantes, donde los solteros se mezclan con los casados, los mayores con los jóvenes, los tenderos con los constructores, y los obreros con los ejecutivos. Nos recuerdan que las comunidades empiezan por los barrios y que éstos, para ser auténticos, deben basarse en parejas casadas que entiendan que sus matrimonios son los fundadores de la comunidad y no un mero acuerdo económico o un lugar donde aparcar el coche cuando no se está en el trabajo.

10. *El matrimonio como cohabitación...*

Como mencionamos anteriormente, hay un gran número de americanos heterosexuales que forman parejas de hecho. En este aspecto, el

número de americanos que vive con alguien del sexo opuesto sin estar casados ha aumentado desde 523.000 en 1970 a más de 3.7 millones actualmente⁵⁰. La cohabitación heterosexual y la fornicación por simple placer se presenta en la televisión y en la industria cinematográfica como una manifestación de amor y una expectativa para las parejas solteras jóvenes, e incluso no tan jóvenes. Entre los jóvenes se argumenta como un período prudente de prueba prematrimonial, aun cuando el índice de divorcios en los Estados Unidos es un 50% mayor para aquellos que cohabitan antes del matrimonio⁵¹. La cohabitación heterosexual y la consecuente fornicación está culturalmente aceptada, aun cuando la reiterada enseñanza de la Iglesia Católica ha sido siempre opuesta⁵². En algunos Estados la cohabitación está equiparada legalmente al matrimonio por sentencia judicial o *common law*⁵³. Un tribunal estatal, California, declaró:

«Nosotros creemos que la prevalencia de las relaciones no matrimoniales en la sociedad y la aceptación social de las mismas, señala esta época como un momento en que nuestros tribunales no deben aplicar de ninguna manera la doctrina de la ilegalidad de las llamadas relaciones “meretricias”... Somos conscientes de que muchas parejas jóvenes viven juntas sin la solemnidad del matrimonio para asegurarse de que podrán contraerlo más adelante con éxito...

»Las costumbres de la sociedad efectivamente han cambiado tan radicalmente en favor de la cohabitación que nosotros no podemos imponer un estándar basado en supuestas consideraciones morales que han sido aparentemente abandonadas por tantos»⁵⁴.

50. THOMAS HARGROVE y GUIDO H. STEMPEL III, «Poll finds most would marry same person again», *Minneapolis Starr Tribune*, 14E (12 de Febrero de 1998).

51. WADE F. HORN, «Fear of divorce keeps many from marriage», *Washington Times*, E2 (31 de Marzo de 1998).

52. Para una maravillosa y lúcida explicación de cómo las relaciones sexuales deben ser algo más que placer y han de estar claramente relacionadas con el matrimonio y con una apertura a la dignidad de la vida, vid. G.E.M. ANSCOMBE, «Contraception and Chastity», en *Why Humanae Vitae was right: A reader*, 121, 142 (Ed. Janet E. Smith, 1993).

53. Comparar *Marvin versus Marvin*, 557 P. 2º 106 (CA 1976) (que acepta la cohabitación como indicativo de un contrato explícito o implícito que realmente da como resultado la unión consensual), con *Hewitt versus Hewitt*, 394 N.E. 2d. 1204 (IL 1979) (que rechaza a Marvin y no reconoce el contrato explícito o implícito, afirmando que eran el equivalente al contrato consensual revocado por la asamblea legislativa de Illinois).

54. *Ibid.*

No sorprende por lo tanto que la población homosexual sea la próxima frontera, que ya está siendo reclamada en América.

Según la doctrina católica, el acto sexual es parte del designio de Dios. Es un regalo para ser bienvenido y disfrutado dentro de la unión matrimonial. En este aspecto, el acto sexual no es inicuo, a no ser que sea motivado solamente por lujuria y realizado de una manera que excluya su propósito fundamental de crear vida. Esa es la razón por la que la Iglesia ha condenado reiteradamente la contracepción⁵⁵ y la conducta homosexual⁵⁶, ya que ambas separan la unidad sexual de la posibilidad de procreación, y por lo tanto, se estiman como actos intrínsecamente desordenados.

Unas palabras más acerca de la separación de la procreación y la unión sexual. En los Estados Unidos se argumenta con frecuencia que en la medida en que se acepta que las parejas infértiles, así como los matrimonios post-menopáusicos, realicen el acto sexual por razones de intimidad, no existe razón para denegar la misma intimidad a los homosexuales. Esto es no entender que la palabra «procreación» se refiere no sólo al mero hecho de tener hijos, sino al hecho de establecer o afirmar una conexión entre la unión sexual y el don espiritual de la vida. Humanamente, las parejas infértiles o de avanzada edad pueden no ser capaces de tener niños, sin embargo, mientras esto no sea consecuencia de algún acto o deseo, su buena voluntad para tener hijos se convierte en un símbolo del compromiso sagrado por el cual no se separa el espíritu del cuerpo. Dicha separación es enormemente peligrosa ya que permite ver al cuerpo humano como mero objeto para el placer o satisfacción de otros. Esto tiene también relación con la pornografía (considerar el cuerpo humano como objeto, y no como una unión sexual basada en la espiritualidad), el aborto (considerar el cuerpo de un niño inocente como un impedimento al bienestar económico) y la experimentación con los fetos (ver el cuerpo del nonnato como una pieza de repuesto o como un recurso para la investigación médica). En palabras de Juan Pablo II: «cuando el cuerpo humano, considerado aparte del espíritu y del pensamiento, llega a ser usado como materia prima del mismo modo que son usados los cuerpos de los animales —y esto es lo que ocurre por

55. *Humanae Vitae*, n. 12, así como *Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 2366-2372.

56. *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2357.

ejemplo en la experimentación sobre embriones y fetos— llegaremos inevitablemente a una terrible derrota ética»⁵⁷.

Volviendo a la cuestión que nos ocupa, contemplar los argumentos para el llamado matrimonio del mismo sexo es ver al mismo diablo en acción. Para empezar, un tribunal inferior de Hawai declaró que restringir el matrimonio a un hombre y una mujer es inconstitucional según la Constitución estatal de Hawai. Esta decisión está en apelación en un tribunal superior del Estado. Debido a que bajo la Constitución de los Estados Unidos cada Estado debe dar «plena fe y crédito» a las sentencias de los Estados «hermanos», se sabía que si Hawai reconocía el matrimonio entre individuos del mismo sexo, esto sería rápidamente divulgado al resto de los Estados con la consiguiente migración de parejas por toda la nación. Para prevenir esto, cada Estado individual aprobó leyes definiendo el matrimonio como una unión entre un hombre y una mujer. El Congreso aprobó una legislación similar, «The Defense of Marriage Act», para alentar la posición estatal, suministrando una definición del matrimonio para las leyes federales y especificando que ningún Estado puede ser requerido para dar curso o efecto «a una relación entre personas del mismo sexo que sea tratada como matrimonio bajo las leyes de cualquier otro Estado».

La ACLU («American Civil Liberties Union») —una asociación que ha tomado frecuentemente posiciones contra la Iglesia— argumenta que la restricción del matrimonio a un hombre y una mujer es inconstitucional. La ACLU sostiene que el Congreso no tiene poder para determinar a qué sentencias se les debe dar efecto en los Estados. Además, la ACLU postula que las leyes que imposibilitan el matrimonio entre homosexuales quebrantan el principio de igualdad de la Constitución federal. Como los tribunales han rehusado el reconocimiento de la homosexualidad (orientación sexual) con una clasificación especial (esto es, merecedora de protección especial bajo la misma protección legal), la ACLU argumenta endemoniadamente que la legislación federal y sus equivalentes estatales son formas inconstitucionales de discriminación en función del sexo. En otras palabras, la razón por la que Fred no puede casarse con Joe es porque son del mismo sexo. Por supuesto, esto es cierto, pero ciertamente no tiene nada que ver.

57. JUAN PABLO II, *Carta a las Familias* (1994).

A pesar de que los Estados y el Congreso han estado defendiéndose de los esfuerzos por redefinir el matrimonio, el establecimiento paralelo, por vía de hecho, de «socios domésticos» o «de beneficios recíprocos», puede —también por vía de hecho—, ocupar el espacio de esta redefinición. El mismo Estado de Hawai, que empezó este debate, tiene una ley de «beneficios recíprocos», que obliga al empresario, público o privado, a proporcionar beneficios laborables equivalentes, tales como seguro médico, pensión, y derechos de herencia a las parejas de empleados homosexuales. El Cardenal Bevilacqua de Filadelfia recientemente habló claro en contra de la promulgación de una legislación similar en su ciudad. Considerando dicha legislación como «peligrosa», el Cardenal señalaba que debilita el papel fundamental del matrimonio y de la vida familiar en la sociedad. «El matrimonio» dijo el Cardenal, «no cambia para ajustarse a los caprichos momentáneos o para ser políticamente correcto. Demasiada gente en los medios de comunicación y en el mundo de los negocios han creado un ambiente donde la gente ya no habla de maridos y mujeres, sino de parejas... Esta legislación intenta legitimar la cohabitación homosexual así como la heterosexual fuera del matrimonio. Esta es una legitimación de la que ni la cohabitación homosexual ni la heterosexual disfrutaban ahora y que, por el bien común de la ciudad, no debería establecerse»⁵⁸. No obstante, numerosas corporaciones americanas, actualmente, extienden estos beneficios a las «parejas domésticas» de homosexuales, esté o no establecido por la ley.

La decisión de las empresas frecuentemente intenta evitar la controversia, y uno sospecha que la concesión de beneficios paralelos ha podido tener este origen. Algún sacerdote que ha aceptado o incluso alentado esta política de empresa como una cuestión de «justicia social» probablemente lo hizo pensando que ello podría disminuir de forma estratégica la presión por «el matrimonio» homosexual. Sin embargo (y verdaderamente es una muestra de lo diabólico de toda la cuestión) las empresas que han extendido beneficios a los homosexuales, pero no a los heterosexuales que cohabitan, están siendo demandadas por discriminación sexual por estos últimos. Una comisión estatal laboral en California

58. Card. BEVILACQUA, «Life Partners Legislation Opposed», 21 *Origins* 5, 7 (21 de Mayo de 1998).

ya ha establecido que la exclusión de las parejas heterosexuales que cohabitan constituye una discriminación ilegal. A la vista de esto, los activistas homosexuales ahora claman que la única forma que tienen las empresas de evitar este nuevo campo de demandas judiciales consiste en unirse al lobby para sancionar oficialmente el matrimonio homosexual (también para no tener que incluir en sus medidas a las parejas heterosexuales ilegítimas)⁵⁹. ¡Oh! ¡Cómo corrompe el pecado o, en palabras de G.K. Chesterton, cómo embrolla la mente!

Los asuntos tratados aquí acerca del reconocimiento de las parejas de hecho matrimoniales, ya sean homosexuales o heterosexuales, han sido firme y elocuentemente señalados por John Finnis de Notre Dame y Oxford⁶⁰. No obstante, teólogos y filósofos como Finnis son demasiado rápidos al opinar que es un error discriminar a una persona en función de su estado. Aunque en USA hay una demanda política cada vez más fuerte para conceder a la condición homosexual un rango elevado y protegido por la Constitución americana, sin embargo el Tribunal Supremo hasta el momento no ha accedido. Pero, haciendo eco débilmente a la instrucción filosófica y moral, considera que no existe una libertad protegida constitucionalmente para establecer una relación homosexual (sodomía), aunque —a la vez— señala que las leyes que, a juicio del Tribunal, marginen injustamente la orientación homosexual con discriminación, son irracionales. La enseñanza católica tiene un matiz similar, condenando correctamente la discriminación irracional por tal condición⁶¹. El cardinal Bevilacqua destacó un

59. JONATHAN RAUCH, «What's wrong with 'Marriage Life'», *The Wall Street Journal* A22 (2 de Junio de 1998).

60. Vid., e.g., JOHN M. FINNIS, «Law, Morality and "Sexual Orientation"», 69 *Notre Dame L. Rev.* 1049, 1070-76 (1994) (donde afirma que la homosexualidad debe ser prohibida porque va contra las buenas costumbres y se diferencia de la heterosexualidad, unión auténtica y abierta a la posibilidad, aunque no a la certeza, de descendencia) y ROBERT P. GEORGE & GÉRARD V. BRADLEY, *Marriage and the Liberal Imagination*, 84 *geo. L.J.* 301, 318-20 (1955) (quien afirma que la homosexualidad es intrínsecamente inmoral, y que «el Estado no debe institucionalizar el mismo sexo»); pero vid. también MICHAEL J. PERRY, *The Morality of Homosexual Conduct: A Response to John Finnis*, 9 *Notre Dame J.L. Ethics & Pub. Pol'y* 41, 47-49 (poniendo en duda la premisa de Finnis, según la cual sólo la unión sexual de una pareja casada puede ser una «realidad única»).

61. Sin embargo, la Congregación para la Doctrina de la Fe ha señalado que no siempre es una discriminación irracional tener en cuenta la orientación homosexual. Esto puede ser especialmente verdad en situaciones delicadas, tales como el cuidado de los hijos, el servicio militar y la educación.

punto parecido en su declaración, como por supuesto lo hace el Catecismo⁶². Sin embargo, la enseñanza católica, a diferencia de los defensores de los matrimonios del mismo sexo, es capaz de distinguir entre no discriminar irracionalmente y una injustificada afirmación o aprobación.

No se puede dejar de observar que los desafíos particulares al matrimonio, explicados en este último apartado, son producto de una mentalidad contraceptiva. La interrelación entre la contracepción, el aborto, y la amenaza licenciosa al matrimonio ha sido advertida por la Iglesia desde hace algún tiempo; pero estas advertencias han sido ignoradas en los EE.UU. En lugar de eso, como declaró una vez el eminente juez y filósofo de Notre Dame John T. Noonan Jr.:

«En los Estados Unidos el control de natalidad fue apoyado abiertamente en 1830 por... Robert Dale Owen... Owen recomendó el uso del “coitus interruptus”, un método que a su vez le habían recomendado unos médicos franceses por tener supuestamente mucho éxito en Francia. En el primer año su libro tuvo varias ediciones, y en cincuenta años ya se habían vendido más de 75.000 ejemplares. Otro libro americano de la misma época, “Los Frutos de la Filosofía o El compañero íntimo de los jóvenes esposos”, escrito por Charles Knowlton, defendía la contracepción y enseñaba cómo llevarla a cabo. Knowlton, médico, destacó más la ducha post-coito, diciendo que él estaba “bastante seguro de que un uso generoso de agua bien fría resultaría un preservativo infalible”»⁶³.

En 1913 Margaret Sanger empezó el movimiento que llegaría a ser el «National Birth Control League» (La Sociedad Nacional del Control de Natalidad) y después el «American Birth Control League», que hoy en día sigue en pie como «Planned Parenthood», el defensor más enérgico del aborto. Durante un período breve, un reformista protestante llamado Anthony Comstock convenció al Congreso para penalizar el uso o la tenencia de contraceptivos. Siguiendo el ejemplo federal, y respondiendo a los esfuerzos de Comstock y sus seguidores, muchos Estados individualmente adoptaron leyes para el control en cierto grado del uso de contraceptivos.

62. *Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 2357-58.

63. NOONAN, JOHN T., JR., *Contraception* 392, 394 (1965).

Estas leyes, aunque estaban bien intencionadas, eran temerarias según el postulado tomista de que la ley no debe intentar decretar toda virtud ni prohibir todo vicio, especialmente los que ocurren dentro del dominio privado, más allá de la supervisión razonable de la ley. La ley no es la moralidad, pero, en América, a causa del poder ascendente del Tribunal Supremo y su actual exclusión de la religión del ámbito público, a menudo se confunde la una con la otra. Sea lo que fuere, no pasó mucho tiempo antes de que esas leyes fueran impugnadas con éxito. En un principio, la invalidez de estas leyes se articuló con el inocente lenguaje de proteger la relación matrimonial evitando las intrusiones en la privacidad matrimonial. Así, el Tribunal Supremo en el caso de *Griswold versus Connecticut*⁶⁴ estableció lo siguiente:

«Este caso, por tanto, se refiere a una relación dentro de la zona de privacidad creada por varias garantías constitucionales fundamentales. Y concierne a una ley que, por prohibir el uso de contraceptivos —más que regular su producción o venta—, busca conseguir su objetivo a costa de un gran impacto destructivo sobre esta relación. Semejante ley no puede sostenerse dado el principio familiar, tantas veces aplicado por este Tribunal, de que un propósito gubernamental para controlar o prevenir actividades constitucionalmente sujetas a la regulación del Estado no puede ser conseguido por medios que se expanden innecesariamente invadiendo el área de las libertades protegidas. *NAACP v. Alabama*, 377 U.S. 288, 307. ¿Permitiríamos a la policía registrar los sagrados recintos de las alcobas matrimoniales en busca de signos que impliquen el uso de contraceptivos? La misma idea es repulsiva por el principio de privacidad propio de la relación matrimonial.

»Se trata de un derecho de privacidad más antiguo que el “Bill of Rights” (la declaración de derechos), más antiguo que nuestros partidos políticos, o nuestro sistema educativo. El matrimonio es una unión para lo bueno y lo malo, esperanzadamente duradera, e íntima hasta el punto de ser sagrada. Es una sociedad que promueve una forma de vida, no la causa; una armonía de vivir, no una fe política; una lealtad bilateral, y no proyectos comerciales o sociales. Con todo, es una sociedad para un propósito tan noble como los de nuestras anteriores decisiones»⁶⁵.

64. 381 U.S. 479 (1967).

65. *Ibid.*, 485-86.

Sin embargo, pronto las fuerzas de la «autonomía» y la «licencia» sexual de los años 60 y 70 descartarían la supuesta defensa del matrimonio por parte del Tribunal y retarían abiertamente hasta las prohibiciones sensatas y ejecutables contra la venta y distribución de métodos anticonceptivos a parejas solteras y a menores. El tribunal de *Eisenstadt v. Baird*⁶⁶ extendió el derecho de privacidad más allá de la relación matrimonial. El caso tenía como base una norma estatal que consideraba un delito la distribución de anticonceptivos a las personas solteras, pero permitiendo su distribución a los matrimonios. El tribunal de *Eisenstadt* declaró que la distinción entre casados y no casados era insostenible, y durante el proceso denigró el matrimonio diciendo:

«Cualesquiera que sean los derechos del individuo para acceder a los contraceptivos, éstos deben ser los mismos para solteros y casados... Si bajo *Griswold* la distribución de anticonceptivos a los matrimonios no puede ser prohibida, prohibir la distribución a los solteros sería igualmente injusto. Es cierto que en *Griswold* el derecho a la privacidad en cuestión es inherente a la relación matrimonial. Pero la pareja matrimonial no es una identidad independiente con cerebro y corazón propios, sino una sociedad de dos individuos, cada uno de ellos con un intelecto y estructura emocional propia. Si el derecho a la privacidad significa algo, es el derecho del individuo, casado o soltero, de ser libre de injustificadas intrusiones gubernamentales en asuntos tan íntimos como la decisión de gestar y dar la luz a un niño»⁶⁷.

En el caso de *Carey contra Population Servs Intl.*⁶⁸, el tribunal extendió este derecho a la privacidad a los menores. «El derecho a la privacidad en conexión con las decisiones que afectan a la procreación se extiende a los menores igual que a los adultos»⁶⁹.

La jurisprudencia de los Estados Unidos está, por tanto, fundamentalmente en contra de la enseñanza de la Iglesia Católica en lo que se refiere a la contracepción. No reconoce de ninguna manera que la práctica anticonceptiva separa los dos esenciales e inseparables sentidos del acto conyugal (unión y procreación), y por esta razón es siempre moralmente

66. 405 U.S. 438 (1972).

67. *Ibid.*, 453.

68. 431 U.S. 678 (1977).

69. *Ibid.*, 693.

ilícito, independientemente de la intención y las circunstancias. Como se mencionó, la Iglesia ha advertido explícitamente durante largo tiempo sobre las consecuencias de la mentalidad contraceptiva. Quizás tales advertencias se entienden mejor actualmente, ahora que se empieza a reclamar el derecho al matrimonio homosexual. Hoy en día, la nación americana lucha por la defensa de la unión matrimonial. Queda por ver, dada la prolongada indulgencia respecto de la contracepción, si los Estados Unidos pueden encontrar las palabras, y más aún, el poder del Espíritu para reafirmar y restablecer la exclusividad del acto sexual para el matrimonio.

II. ENFRENTARSE A LOS RETOS PENDIENTES CON UN FUTURO POSITIVO

1. *Reformar el divorcio no culpable*

Hay un movimiento naciente extendido por toda la nación para reafirmar la importancia del matrimonio mediante la reforma del divorcio. Las leyes estatales de divorcio comenzaron a considerarlo uniformemente «no culpable» a principios de los años setenta. Esto significó que cualquier cónyuge podría pedir y obtener el divorcio, incluso en contra de los deseos del otro cónyuge, aludiendo a «diferencias irreconciliables». Investigaciones académicas confirman que la incidencia del divorcio se disparó después de esto, en algunos lugares incluso hasta llegar al 25%⁷⁰. Los reformistas quieren que los procedimientos de divorcio incorporen períodos de espera y de «enfriamiento» como mínimo. Pero el cambio no es fácil. Una solución de mediación obligatoria murió antes de aprobarse en Iowa, por ejemplo, y docenas de proyectos de ley en treinta o más Estados no llegaron más lejos.

La excepción: el matrimonio «de pacto voluntario», legislado primero en Louisiana y en la primavera de 1998 en Arizona. Estos Estados le dan a las parejas la posibilidad de elegir entre: «bueno, supongo que quiero» y «yo verdaderamente sí quiero». Una pareja puede elegir el matrimonio estándar, por supuesto, pero explicar dicha elección a tu amor verdadero no será un asunto fácil.

70. THOMAS B. MARVELL, «Divorce Rates and Fault Requirement», 23 *Law and Society Review* 544 (1989).

Los matrimonios de pacto voluntario, en contraste con el estándar, requieren asesoramiento prematrimonial, un acuerdo para recibir asesoramiento adicional si se desarrollan problemas durante el matrimonio, y un periodo de espera de dos años antes de que cualquier divorcio sea aprobado, excepto por razones de abuso físico o psicológico, adulterio o abandono. El matrimonio de pacto se define en el estatuto de Louisiana así:

«Un matrimonio pactado es un matrimonio compuesto por un hombre y una mujer que entienden y están de acuerdo entre ellos en que es una relación para toda la vida. Las partes contrayentes de este matrimonio han recibido consejo subrayando la naturaleza y propósitos del matrimonio y las responsabilidades que conlleva. Sólo cuando ha habido una completa y total ruptura del compromiso del pacto matrimonial puede la parte no culpable perseguir la obtención de una declaración que estipule que el matrimonio deja de tener reconocimiento legal»⁷¹.

Por muy atractiva que sea la idea del pacto, el matrimonio civil de pacto contiene implícita su propia aceptación del divorcio, aunque la ruptura sea más difícil. Por supuesto, no se debe encerrar a alguien en una relación que supone un riesgo físico, pero está claro que la reforma vigente todavía contempla acuerdos de ruptura matrimonial mucho más leves. En esto, el matrimonio goza de un *status* menor que los acuerdos comerciales. Ciertamente, sería insólito decirle al compañero de negocios que mantendrás tu palabra, a no ser que cambies de opinión tras una sesión de terapia o un tiempo de espera razonable.

La opción del matrimonio de pacto es una mejora sobre el *status quo*, pero todavía no es la obligación entera. No es una entrega total de uno mismo. No es como Cristo amó a su Iglesia. Es, de hecho, incluso menos de lo que se espera de la pareja el día de la boda. Sin decirlo quizás, pero la familia al completo, si se les preguntara, verían con mucho agrado la promesa hecha por los recién casados, esté o no respaldada por pactos civiles, como una incondicional buena voluntad de proporcionar afecto, fidelidad, así como soporte mental, espiritual y financiero, suficiente tolerancia para superar demandas egoístas, enfados y comportamientos desagradables.

71. *Louisiana Civil Code*, Title IV de Code Book I de Title 9, section 272.

2. *Una orientación prematrimonial más efectiva y honda:
con mejores medios*

Otro desarrollo positivo en los Estados Unidos es la atención que se presta a la preparación matrimonial. Esto coincide con el canon 1063 del Código de Derecho Canónico, que obliga a los pastores de almas a proporcionar «preparación personal para contraer matrimonio» para que a través de estos medios «los fieles puedan ser instruidos acerca del sentido del matrimonio cristiano y el deber de los cónyuges y padres cristianos»⁷². La Universidad de Pepperdine, en California, centro educativo cristiano interconfesional afiliado a la «Iglesia de Cristo», ha sido uno de los líderes en la preparación y ayuda matrimonial, formando un Instituto del Matrimonio y de la Familia muy eficiente. El programa de Pepperdine, en este aspecto, es una extensión de un respetado programa de «dispute resolution» («resolución de discrepancias») que ha sido clasificado como el primero en la nación. Pero Pepperdine no está solo en sus esfuerzos. Por ejemplo, Michael McManus, autor ético y religioso, ha encabezado una campaña llamada «Marriage Savers» («Salvadores del Matrimonio»), que ha reducido los índices de divorcio en docenas de ciudades. Igualmente, el Dr. James Dobson, consejero de la Iglesia Evangélica protestante, tiene una audiencia radiofónica a escala nacional y lidera una asociación pro-matrimonio y pro-familiar llamada «Focus on the Family», localizada en Colorado.

Desde 1982, ha habido un importante incremento en el número de parejas que reciben preparación prematrimonial⁷³. Estas sesiones de asesoramiento frecuentemente incluyen la participación de líderes religiosos, así como un «inventario» de las disposiciones personales de las parejas, para identificar posibles áreas de conflicto. Los lugares donde programas como «Marriage Savers» o su equivalente católico («Retrouville») se han implantado, han tenido índices de divorcio mucho menores que la media nacional. Por ejemplo, en uno de estos lugares —Modesto, en California— durante el periodo en el que el índice de divorcio nacional era muy estable o descendía sólo ligera-

72. BERNARD A. SIEGLE, *Marriage according to the New Code of Canon Law* 27 (1986), donde se cita y se comenta el Código.

73. JAMES A. FUSSELL, «Great Expectations, surprise revelations. More couples are turning to premarital counseling», *The Kansas City Star*, H1 (31 de Mayo de 1998).

mente, la tasa local se desplomó hasta un 35%⁷⁴. Los esfuerzos del asesoramiento parecen tener más efecto en dos de los más problemáticos índices de predicción del divorcio: la juventud (el matrimonio antes de los veinte años) y la cohabitación. Los consejeros hacen buen uso de un estudio realizado por la Universidad de Wisconsin, en el que se refleja que las parejas que viven juntas antes del matrimonio presentan un índice de fracaso del 85%. Como uno de los orientadores dice a sus parejas: «vivir juntos es absolutamente la peor cosa que uno puede hacer si su meta es un matrimonio con éxito»⁷⁵.

Incluso aquellas parejas que no llegan a tener un asesoramiento hondo, o a quienes se les ofrece sólo una sesión rutinaria, pueden actualmente encontrar en los Estados Unidos excelentes artículos y referencias en Internet. Esto no siempre fue así. Una de las obras actualmente disponibles es «The Good Marriage» escrito por Judith Wallerstein y publicado en 1995. Leyendo este libro, Barbara Defoe Whitehead, que es una entendida en esta área, apunta que en años anteriores «si uno recorría las librerías de la Universidad en busca de estudios académicos sobre el matrimonio, fácilmente podías llegar a la conclusión, basándote en la escasa información disponible, de que el matrimonio es como una práctica de culto, alejada de la vida diaria y sus intereses»⁷⁶. El libro de Wallerstein es un estudio sobre cincuenta parejas felizmente casadas que ilustra cómo los mejores matrimonios permiten un gran crecimiento espiritual, así como un engrandecimiento de la dignidad intelectual y humana. Las feministas alegan que esto sólo ocurre cuando el matrimonio no es un pacto, sino una sociedad de igualdad cuidadosamente calculada. Sin embargo, curiosamente, la encuesta de Wallerstein concluye que el modelo moderno de igualdad no tiene éxito. Este modelo, que Whitehead apunta en su ensayo, es el más «peligrosamente frágil». La razón es que «parejas casadas con profesiones exigentes pueden sufrir rupturas por celos, competitividad, soledad, preocupaciones acerca de los hijos, o por pura falta de sueño. Peor aún, sus apretadas vidas de trabajo les dejan poco espacio para ajustarse a los imprevistos, sin contar siquiera

74. *Ibid.*

75. *Ibid.*

76. BARBARA DEFOE WHITEHEAD, «The Moral State of Marriage», *Atlantic Monthly* (Septiembre 1995), donde se analiza el libro de Judith S. Wallerstein y Sandra Blakeslee, *The Good Marriage* (1995).

con las crisis no programadas de un niño que no sigue las reglas del juego»⁷⁷.

Con gran franqueza y percepción, Wallerstein descubre en su estudio que los matrimonios con más éxito son los que tienen una visión del matrimonio como una institución que va más allá de ellos mismos. Estos hombres y mujeres hablan de su matrimonio «casi como si fuera su hijo... una creación que cuidan y comparten»⁷⁸. Ésta, por supuesto, es precisamente la visión católica del matrimonio que ofrece el derecho canónico. Una visión que interpreta la relación como un modelo de la que tiene Cristo con su Iglesia, y que está abierta a nuevas vidas y que es también fiel e indisoluble. Las feministas han divulgado muchos malentendidos sobre las palabras de San Pablo acerca de la sumisión de las mujeres a sus maridos. El consejo corolario de Pablo que «los maridos amen a sus mujeres como a su propio cuerpo»⁷⁹ es apenas mencionado o entendido. La fórmula bíblica se presenta como una dominación, más que como una relación de respeto mutuo. «El amor comprende el reconocimiento de la dignidad personal del otro, y de su absoluta singularidad. De hecho, cada uno de los esposos, como ser humano, ha sido querido por Dios entre todas las criaturas de la tierra para su propia salvación. A su vez, cada uno de ellos, por un acto consciente y responsable, hace una libre donación de sí mismo al otro contrayente y a los hijos recibidos de Dios»⁸⁰. Así, un buen matrimonio es un precursor esencial para una familia fuerte, y este último aspecto del retrato del matrimonio americano lo mencionaremos en el siguiente apartado. «Desde el principio, (las parejas casadas) necesitan tener sus corazones y pensamientos vueltos hacia Dios “de quien proviene toda paternidad”, de modo que su paternidad y maternidad obtengan de este recurso la fuerza para renovarse continuamente en su amor»⁸¹.

3. *El matrimonio y las responsabilidades morales de la familia*

La familia, en palabras del Santo Padre, es «la primera célula vital de la civilización». Literalmente, la estructura familiar nos permite conocer-

77. *Ibid.*

78. *Ibid.*

79. *Efesios 5:25.*

80. JUAN PABLO II, *Carta a las Familias*, nn. 18 y ss. (1994).

81. JUAN PABLO II, *Carta a las Familias*, n. 7 (1994).

nos unos a otros. Como comentó agudamente un autor: «la sociedad tradicional está compuesta por dos únicos tipos de personas: familiares y extraños. El mundo social se centra alrededor de las identidades de parentesco, y los familiares son aquellos con los que uno trabaja, con los que va a la iglesia, duerme, juega, y muere. Los parientes te sostienen, te cuidan en la enfermedad, te inician en la edad adulta, te protegen de las injusticias, y te entierran como a tus antecesores»⁸². Repasando esta lista, es evidente que cada actividad crítica de la vida se realiza con, a través o para la familia.

La comprensión católica del matrimonio como alianza está construida sobre la base de la entrega total de uno mismo. Alimentar esta concepción es vital si la familia americana pretende encontrar una esperanza. Desde dentro de la familia, nosotros la vemos como una fuente «de amor y de soporte afectivo, respeto hacia los demás y aceptación de las responsabilidades que suponen nuestros actos»⁸³. Detrás de la descripción de amor y cuidado, está la idea de constancia y de «ritual familiar». En otras palabras, parece que el verdadero soporte afectivo procede de estar juntos en las ocasiones importantes y en las triviales. La noción de «quality times» (momentos de calidad), de moda en la literatura americana familiar de los años 80 para justificar la familia en la que ambos cónyuges trabajan fuera de casa, es por tanto fraudulenta, en tanto que sugiere que las funciones familiares pueden realizarse como una obligación limitada en el tiempo.

Viendo a la familia como base para «el respeto de otros» se recalca la importancia de la persecución de la virtud, que sólo puede empezar dentro de la familia. Como Pío XI escribió: «la bendición de la descendencia... no está completa por el mero hecho de engendrarla, sino que debe añadirse algo más, es decir, la adecuada educación de la prole»⁸⁴. Quizás en 1998, la terminología de prudencia, templanza, fortaleza y justicia no es tan bien conocida por las familias americanas como debería serlo, pero hay una clara expectativa de que las familias fomenten el respeto hacia las personas constituidas en autoridad, entre padre e hijo y hacia los demás en general.

82. DAVID W. MURRAY, «Poor Suffering Bastards», *Policy Review* 73, 74 (Spring 1994).

83. MARK MELLMAN, EDWARD LAZARUS, y ALLAN RIVLIN, «Family Time, Family Values», en *Rebuilding the Nest* 73 (David Blankenhorn, Steve Bayne, Jean Bethke Elshstain, eds., 1990).

84. PÍO XI, *On Chastity in Marriage (Casti Connubii)*, part I (31.XII.1930).

Dentro de la familia también esperamos y queremos que los miembros de la familia hagan sus tareas, que ejerzan sus funciones. A pesar del incremento del número de familias donde ambos cónyuges trabajan fuera de casa, sigue vigente la consideración del padre como proveedor de los ingresos familiares y de la madre como la encargada de mantener el funcionamiento diario de la casa. Desde este punto de vista, la carga que llevan las madres que trabajan fuera de casa resulta especialmente aguda. En cuanto a los hijos, la expectativa familiar se centra en que se esfuercen razonablemente en sus estudios, asistan puntualmente al colegio y tengan buena voluntad para ayudar a los padres sin necesidad de recordatorios constantes.

En la sociedad —o, fuera de la familia, en las comunidades más amplias— las expectativas son similares y dependientes. A pesar de que recaiga una mayor responsabilidad sobre los profesores, la comunidad todavía espera que sean las familias las que formen moralmente el carácter de sus hijos. La consecuencia de fallar en esta tarea se refleja en el incremento de los problemas de violencia criminal, y en la disminución de los logros educacionales y de los niveles cívicos. Un estudioso de la familia describe lo que se ha perdido desde el momento en que la familia es la única que tiene la capacidad «de mantener viva esa combinación de obligación y deber, libertad y disenso, que está en el corazón de la vida democrática»⁸⁵. La sociedad también cuenta con las familias para producir un nivel de satisfacción personal necesario para el orden social. La felicidad es un cierto arte. Requiere la voluntad de vivir en el presente, más que preocuparse por el pasado o por el futuro. Las familias son la mejor fuente de esta perspectiva porque los esposos y los hijos subrayan el «ahora» (el momento presente) en un grado mayor que los negocios, el gobierno o la actividad de invertir. La promoción de la responsabilidad sexual es otro aspecto más de la virtud personal que sólo las familias pueden dirigir y educar con plenitud de significado. Las clases de educación sexual públicas existen, variando en la calidad, y, debido a las limitaciones constitucionales, son a menudo contrarias a la tradición católica y otras explícitamente judeocristianas.

Muchos empresarios de USA reconocen las malas consecuencias de la desintegración de la familia para sus intereses económicos. Desa-

85. JEAN BETHKE ELSHTAIN, «The Family and Civil Life», *Rebuilding*, vid. supra, en 128.

fortunadamente, a la vez este reconocimiento acepta como premisa no cuestionada que lo que favorece el trabajo, y especialmente el de los dos cónyuges, también favorece a la familia. Por lo tanto, la mayoría de las iniciativas de los empresarios a favor de la familia consideran a ésta como un factor excepcional y extraordinario que puede ser exprimido en la actividad laboral cotidiana. La noción de un lugar de trabajo acogedor para las familias significa simplemente que las madres y los padres puedan trabajar con menos interrupciones por parte de sus familiares. Así el empresario «progresista» proporciona a sus empleados servicios de asistencia al niño durante todo el día, flexibilidad de horario, trabajo compartido y la posibilidad de atender unas cuantas emergencias familiares sin que peligre el puesto de trabajo.

Como antes se mencionó, el presidente Clinton cree equivocadamente que la mejor manera de apoyar a las familias es a través de la financiación exagerada de servicios de asistencia al niño. Sin embargo, aparte de la dudosa calidad de estos servicios, las ayudas federales dependen de los impuestos federales y hay evidencias suficientes de que la política presupuestaria americana es bastante hostil a la familia. Todos los americanos se creen sobrecargados de impuestos, pero las familias realmente lo están. Durante la mayor parte del período desde 1960, la tasa media de impuestos no aumentó para el americano soltero o los casados sin descendencia, pero para una familia con cuatro hijos, la media subió un 233%⁸⁶. ¿Cómo pudo llegar a convertirse en norma esta injusticia? En buena parte, por una clara omisión. Cada vez que se subieron los impuestos, la exención por los hijos y otros dependientes no cambió. En consecuencia, las subidas de los impuestos han sobrecargado injustamente a las familias, creando presión económica para que los dos cónyuges tengan que trabajar.

El trabajo y la familia, el gobierno y la familia son percibidos como competidores. El famoso autor americano Robert Bellah describe esto como una confrontación entre «el mundo de la vida» —la familia, donde aprendemos la manera correcta de actuar— y los «sistemas» de dinero y de poder. Bellah observa: «Por supuesto que necesitamos un buen gobierno y una buena economía. No se trata de abolirlos sino de

86. *Mandate for Leadership III. Policy Strategies for the 1990s*. 452 (Charles L. Heatherly y Burton Yale Pines, eds. 1989).

ponerles unos límites adecuados... La cultura del trabajo está excluyendo la cultura de la familia por culpa de la presión económica de nuestra era. La invasión que sufre la familia por la economía de mercado es compleja y polifacética. Muchas mujeres han tenido que trabajar sólo para poder sostener el nivel de vida, dada la variedad de presiones económicas»⁸⁷.

Pero Bellah también observa que la cantidad de tiempo invertida en el trabajo no se debe sólo a la necesidad⁸⁸. Ciertamente esto es especialmente verdadero hoy en día, cuando muchas familias de clase media han disfrutado de un crecimiento continuo en su patrimonio durante los últimos siete años. Por tanto, no se puede excusar la responsabilidad. Si los americanos realmente quieren tener matrimonios y familias con éxito, hay que ponerlos en primer lugar. La familia exige más tiempo que cualquier otra cosa. El tiempo de los padres. Según investigaciones recientes casi el 90% de los encuestados reconocen que sus familias pasan menos tiempo juntas que hace treinta años⁸⁹. La falta de tiempo para la familia es especialmente aguda en las familias de doble ingreso, las de padres divorciados y las de un solo cónyuge. Los niveles de felicidad personal y matrimonial están estrechamente relacionadas con el tiempo dedicado a la familia.

Las familias en EE.UU. carecen de raíces. Los americanos cambian de ciudad respondiendo a la orden de su jefe. Estudiamos carreras como una manera de escapar de casa y de la comunidad, o por lo menos sin pensar en las consecuencias de dejar el hogar. La comunidad se ha convertido en un lugar para estar hasta la graduación, o el siguiente trabajo, o hasta la jubilación. Hay que mantener las posibilidades abiertas y flexibles. Y como consecuencia, cualquiera que sea la instrucción moral recibida en la familia o dentro de ella, no puede ser sancionada por el conocimiento y la valoración de la familia amplia o de la vecindad. Si estamos de paso, es menos probable que nos importe lo que piensen de nosotros nuestros parientes lejanos o nuestros nuevos vecinos. Sin ataduras comunitarias ni sanciones sociales, la búsqueda de la virtud cultural se limita al interés personal o quizá a un acto ocasional de filantropía normalmente realizado

87. ROBERT N. BELLAH, «The invasion of the Money World», *Rebuilding*, *vid. supra*, 227.

88. *Ibid.*

89. MELLMAN et al., *vid supra*, 88.

de modo anónimo por medio de un cheque. Nos implicamos en cada cosa en la medida en que nos resulte rentable. La virtud exige más que la mera satisfacción o realización personal; obliga respecto a la familia y respecto a la comunidad. Obliga a las familias en comunidad. En esto, debería ser un espejo del mismo compromiso matrimonial.

Las nuevas medidas de corrección para la vida americana no son ni misteriosas ni complicadas. La pauta a seguir se puede concretar. ¿Cuál es? Pregunta a cualquier niño americano si preferiría tener padre y madre o sólo madre; si preferiría ver a sus padres con mayor o menor frecuencia durante el día; si preferiría estar en casa o en una guardería; cuando está enfermo, si preferiría estar bajo los cuidados de una empleada extraña o con mamá o papá. Las respuestas son evidentes.

Y, como los americanos saben, si la familia de un solo sueldo y dos cónyuges —dentro de una relación que toma en serio el compromiso matrimonial— es el paradigma, entonces cualquier política o doctrina privada debe reconocerla claramente como la más adecuada estructura de la vida familiar. La compasión, informada por la virtud teologal de la caridad, exige que tendamos la mano a quienes sus circunstancias les alejan de esa meta: por ejemplo, los que padecen una separación matrimonial o los que han perdido a su cónyuge debido a una muerte prematura. La razón y la estabilidad cultural, sin embargo, requieren que no confundamos la compasión con el asentimiento.

En el año 1998 la cultura americana sigue siendo muy individualista, aun cuando hay sonados congresos académicos que aplauden el comunitarismo, con un anhelo sutil de que se extienda al resto de la población⁹⁰. Un estudio realizado por el «Communitarian Network» reveló que la gente, al responder acerca del papel del gobierno en cambios legislativos que podrían afectar al índice de divorcio, apoyó abrumadoramente la posición individualista de dejar las decisiones a la pareja en cuestión. Hay todavía un apoyo significativo de la postura individualista. Los encuestados tienden hacia la no intervención, por lo menos en cuestiones que les afectan directamente⁹¹. Persistimos así en la postura de

90. Vid. DAVIS KARP, «Americans as Communitarians: An Empirical Study», 7, *The Responsive Community* 42 (Winter 1996-97).

91. *Ibid.*, en 46.

tomar caminos distintos como cónyuges. Y dejamos a los hijos que hagan lo mismo. Desde esta autonomía extrema, hemos llegado a dudar de la verdad moral y de los datos empíricos de nuestra propia naturaleza. Exigimos los derechos e ignoramos los deberes. Este es un comportamiento arraigado. Se puede desarraigar, y en su lugar podemos implantar una familia fundada en una alianza matrimonial indisoluble que pueda darse cuenta de cómo el matrimonio en Cristo:

— supera la dureza y el aislamiento de atravesar la vida solo, con una relación matrimonial basada en el apoyo y el compromiso para toda la vida, no un deseo individual y dominante;

— acoge los hijos con el deseo de ser cooperadores en el divino don de la vida, no porque sea lo que hay que hacer o por lo que se supone que los hijos hacen por nosotros;

— nutre la formación física, intelectual, moral y espiritual de los hijos;

— entiende que los colegios son extensiones de la paternidad responsable, no sustitutos de la misma;

— anima la continua presencia de la «familia extensa» en las vidas de los hijos a través de los ancianos, que conectan el pasado con el presente;

— sitúa la propia familia dentro de una red de familias unidas por la fe y la actividad en la Iglesia y abierta a sus instrucciones morales. La Iglesia es un fuerte aliado de las familias en la búsqueda de la virtud, que por naturaleza obliga. Es más, la Iglesia proporciona una protección necesaria frente al escepticismo corrosivo de la cultura moderna;

— unifica una familia con otras, unidas por un sentido de pertenencia a una comunidad local.

Para aquellos que escuchan la palabra de Dios y creen en la guía magisterial de su Iglesia, estas cosas son posibles. No están completamente presentes en los Estados Unidos. Sin embargo, América sigue siendo grande porque sus fundadores conocían a Dios, y sabían que toda verdadera libertad humana (ésta que no está dominada por deseos egoístas, materialismo, o la persecución de posición o poder) sólo puede

encontrarse en Dios. En América, todavía mantenemos que «estas verdades son evidentes por sí mismas». En el contexto de semejante verdad, las tendencias adversas en el divorcio, la ley, los acuerdos laborales o incluso la indiferencia ante la familia, son aberraciones pasajeras. El don sacramental del matrimonio es eterno e incluso en medio de las dificultades permite a muchos americanos experimentar el significado del amor incondicional, y nos invita a todos a hacerlo.

Para parafrasear brevemente a San Agustín, en materia de matrimonio —y en las demás— «el corazón de América no descansará hasta que descanse en Cristo».